

ACUERDO N° 60

En la ciudad de La Rioja, a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil veinte, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por el Dr. Claudio José Ana, el Dr. Camilo Luis Alfredo Farías Barros, y el Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **"SUSPENSION DE LOS EFECTOS DEL ACUERDO TSJ N° 55 EN LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, Y QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA LOS DIAS 08 Y 09 DE JUNIO DE 2020 – CONTINUIDAD DE LA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA EN LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN AIMOGASTA". VISTO:** el Acuerdo TSJ N° 55 de fecha 28 de Mayo de 2020; la información publicada por el Ministerio de Salud de la Provincia de La Rioja (en @Minsaludlrj - Twitter) el día sábado 06 de Junio de 2020 en relación a las muestras tomadas para detectar la presencia del Covid-19 ; **Y CONSIDERANDO: QUE** por el Acuerdo TSJ N° 55 de fecha 28 de Mayo de 2020 este Tribunal Superior de Justicia dispuso dar por concluida la Feria Judicial Extraordinaria y restablecer el servicio de justicia a partir del día lunes 08 de Junio de 2020, en todo el territorio de la Provincia de La Rioja, con sujeción al Protocolo sanitario aprobado por el mismo Acuerdo, y de conformidad con las limitaciones que allí se detallan. **QUE**, en particular dispuso que *"...a partir de la fecha antes indicada, cesa la suspensión de términos procesales, reanudándose el cómputo de los mismos en todos los procesos judiciales en curso, excepto en aquellos casos en donde las partes intervinientes, letrados, u otros auxiliares de la justicia, residan en otra jurisdicción territorial, y se vean imposibilitados, por las restricciones a la libre circulación, de poder asistir al Tribunal; como también cuando, para el diligenciamiento de prueba o actos procesales, se requiera asistir a organismos públicos y/o privados que, por razón de las medidas restrictivas del aislamiento social preventivo y obligatorio se encuentren cerrados, o esté impedido el acceso a los mismos. En estos supuestos de excepción, los jueces en las respectivas causas, de oficio o a petición de parte, suspenderán los plazos o actos procesales que debieran celebrarse. Una vez cesado el impedimento o*

restricción, se habilitarán los plazos procesales y se reprogramarán de forma

inmediata los actos procesales suspendidos". **QUE**, no obstante tal disposición, en el informe diario que publica el Ministerio de Salud de la Provincia (en @Minsaludlrj - Twitter) en relación a las muestras de hisopados analizadas para detectar la presencia del coronavirus (Covid-19), el día 06 de Junio de 2020, se informó de veintitrés (23) muestras analizadas, de las cuales veintidós (22) resultaron negativas, y una (01) positiva. Esta última pertenecía a una paciente fallecida ese día, quien era oriunda de la ciudad de Aimogasta, y que acudía a la Ciudad de La Rioja para realizarse diálisis. **QUE** tal caso positivo de Covid 19 generó la investigación epidemiológica de las autoridades sanitarias para verificar posibles contagios en personas vinculadas o que hayan tenido contacto con la paciente fallecida. **QUE** tal hecho repercute sobre la apertura del funcionamiento de la justicia, a fin de prever y evitar posibles contagios con motivo del cese de la Feria Judicial Extraordinaria y el regreso del personal de la justicia, de letrados, y auxiliares, a los ámbitos tribunales. **QUE**, por tales consideraciones, este Tribunal Superior de Justicia, considera prudente, oportuno y conveniente, y se ve en la obligación de disponer la suspensión, durante los días 08 y 09 de Junio de 2020 inclusive, del reinicio de la actividad judicial programada para el día lunes 08 de junio de 2020 dispuesta por el Acuerdo TSJ N° 55, hasta tanto las autoridades sanitarias autoricen y delimiten la extensión de la posible propagación del virus en relación al caso detectado. En consecuencia se dispone la continuidad de la Feria Judicial Extraordinaria en los días 08 y 09 de Junio de 2020 inclusive, con la consiguiente suspensión de plazos procesales. **QUE** en razón del vínculo del caso positivo con la Ciudad de Aimogasta, para la Cuarta Circunscripción Judicial con sede en Aimogasta, continuará la Feria Judicial Extraordinaria hasta que las autoridades provinciales y municipales del Departamento Arauco dispongan nuevas medidas sanitarias. Durante todo el tiempo que dure la Feria Judicial Extraordinaria en la Cuarta Circunscripción Judicial permanecerán suspendidos los términos procesales en esa circunscripción. **QUE**, conforme lo establecido precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo que establezca las directivas, pautas e instrucciones sobre la forma y modo en que se cumplirá el servicio de justicia. **Por ello, y en uso de las facultades**

que le son propias, **El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:**

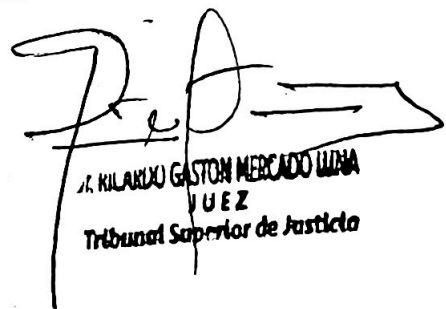
1°.- SUSPENDER en el ámbito territorial de la Primera, Segunda, Tercera, y Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, durante los días ocho (08) y nueve (09) de Junio de 2020 inclusive, los efectos del Acuerdo TSJ N° 55 de fecha 28 de Mayo de 2020, que disponía dar por concluida la Feria Judicial Extraordinaria y restablecer el servicio de justicia a partir del día lunes 08 de Junio de 2020. **2°.- DISPONER** que los días ocho (08) y nueve (09) de Junio de 2020 inclusive, continuará vigente la Feria Judicial Extraordinaria dispuesta por el Acuerdo TSN N° 33 de fecha 15 de marzo de 2020, y se mantiene la suspensión de todos los plazos procesales como allí se regula. **3°.-** La suspensión de los efectos del Acuerdo TSJ N° 55 se mantendrá por el término establecido en el apartado precedente.- **4°.- DISPONER** que en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Aimogasta **continuará la Feria Judicial Extraordinaria** hasta que las autoridades provinciales y municipales del Departamento Arauco dispongan nuevas medidas sanitarias. Durante todo el tiempo que dure la Feria Judicial Extraordinaria en la Cuarta Circunscripción Judicial permanecerán suspendidos los términos procesales en esa circunscripción. **5°.-Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**



Dr. Carlos L. A. Farías Barros
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. Claudio José Ana
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto
Sec. Adm. y de Superint.
Transitoria
Tribunal Superior de Justicia



Dr. Luis Alberto N. Brizuela
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA